REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)[1]

Expediente 005 **2022 – 00028** 00

Previo a decidir lo pertinente en cuanto a la medida cautelar solicitada por la parte actora, deberá aportarse la corrección de la póliza conforme con la orden impartida mediante auto de fecha 07 de abril pasado, como quiera que la misma se enuncia pero no se aporta en la misiva obrante en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

[1] Estado electrónico del 17 de mayo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5670e73590be93c5f0768051fe6f8233abba3466d91bb020bf2f68efc3e55d38**
Documento generado en 16/05/2022 06:24:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica